

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. **144** 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-009-2019

"ADQUISICION DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*
- Que,** el numeral 4 del artículo 334 de la norma ibídem señala: *"(...) Las compras públicas con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)";*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *" (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y*

alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...);

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...)

b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; (...)

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura;

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente. (...)

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes."

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta "Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.;"

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que el artículo 4 de la norma adjetiva antes señalada, establece: "(...)En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...);"

Que, el artículo 45 de la norma ibidem dispone: "Calificación de participantes y oferta económica inicial. La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:

1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de

este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, (...)"

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, aplicables a los procesos de contratación pública, y en el inciso tercero del artículo 12, establece lo siguiente: "(...) las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 04 de febrero de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería Subrogante delega lo siguiente: "**Art. 1.-** Delegar a quienes ejerzan la rectoría de los Viceministerios, Subsecretarías, Coordinación General Administrativa Financiera, Direcciones Distritales y Gerencias del Proyectos para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado; conforme sus competencias atribuciones y responsabilidades, actúen como **ordenadores de gasto de inversión** para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y procedimientos especiales(...)" y "(...) **Art. 5.-** Los delegados se encargarán de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales y contractuales; para lo cual, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimientos, adjudicación, declaratoria de procedimientos desierto, celebrarán contratos, así como contratos modificatorios o complementarios, designarán a los administradores de contratos, y suscribirán todos los actos administrativos inherentes a la ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría y procedimientos especiales, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); y todos los instrumentos legales que correspondan.(...)".
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 061 de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, reformo al Acuerdo Ministerial Nro. 014 de 04 de febrero de 2019 y delegó a quienes ejercen la rectoría de las Gerencias de los Proyectos, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** según consta en el Memorando No. MAG-P-C-C-2019-0497, de 02 de julio de 2019, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, en ejercicio de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 014 de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 061 de 10 de abril de 2019, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó lo siguiente: "(...) se autoriza dar continuidad al proceso de contratación pública para la **ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**", motivo por

el cual solicito a usted se sirva en delegar a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para continuar con dicho proceso”, para lo cual remitió la documentación habilitante pertinente;

- Que,** mediante nota inserta en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando referido en el considerado precedente, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Dirección Administrativa: “(...) Analizar, revisar, continuar con trámite respectivo conforme normativa vigente que es requiere para el proceso.”;
- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-6816-M, de 05 de julio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió para suscripción del ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, el pliego del proceso SIE-MAG-009-2019 y dos ejemplares de la resolución de inicio del proceso SIE-MAG-009-2019, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”*;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 111-2019 de 08 de julio de 2019, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-009-2019 y aprobó el pliego del proceso cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”*, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato;
- Que,** conforme el artículo 3 de la resolución citada en el considerando precedente, el señor Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, designó como delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso de subasta inversa electrónica SIE-MAG-009-2019 para la *“ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”*, al ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granda, Servidor Público 5, quien tuvo bajo su responsabilidad llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores y calificación técnica y otras relacionadas con la ejecución de la etapa precontractual;
- Que,** dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Inicio No. 111-2019 de 08 de julio de 2019, con fecha 08 de julio de 2019, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-009-2019, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA”*, lo cual fue notificado al delegado técnico y responsable de la fase precontractual con suscrito Memorando No. MAG-CGAF-2019-6890-M de 08 de julio de 2019;
- Que,** según se desprende del Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 11 de julio de 2019, el ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granda, delegado técnico y responsable de la fase precontractual designado en el procedimiento de subasta inversa electrónica SIE-MAG-009-2019, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE*

AROMA", informó que, tras la verificación realizada en el portal de compras públicas del SERCOP, se presentaron tres preguntas relacionadas con el procedimiento de la referencia, las mismas que fueron absueltas, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto;

Que, conforme consta en el Acta No. 002 "Apertura de Ofertas" de 17 de julio de 2019, hasta las 12h00 del 18 de julio de 2019, fecha y hora límites previstos para la entrega de ofertas en el procedimiento SIE-MAG-009-2019, en la Unidad de Gestión de Contratación Pública, se recibieron en forma física, siete (7) ofertas debidamente selladas, de acuerdo a la información constante en el siguiente cuadro:

No.	Oferente	Código de recepción	Fecha y hora
1	TONELLO SOLUCIONES INTEGRALES Cía. Ltda.	Oferente 1	17 de julio de 2019 09h29
2	BENAVIDES ALTAMIRANO EDISON GERMAN	Oferente 2	17 de julio de 2019 10h07
3	INNOVATECH Cía. Ltda.	Oferente 3	17 de julio de 2019 11h20
4	ING. MARCELO FLORES	Oferente 4	17 de julio de 2019 11h50
5	ANGEL JOSE TORRES ROSALES	Oferente 5	17 de julio de 2019 11h53
6	ING. VINICIO JURADO V.	Oferente 6	17 de julio de 2019 11h52
7	DIEGO FERNANDO MORENO LARA	Oferente 7	17 de julio de 2019 11h59

Consta en la misma acta que, tras verificar en el portal de compras públicas, se constató que todos los oferentes reseñados en el cuadro precedente, remitieron sus propuestas a través del SOCE y que, a la fecha, se encontraban debidamente habilitados como proveedores del Estado.

En el mismo instrumento se indica que: "(...) se verifica que a través del SOCE, se han remitido las ofertas presentadas por SUAREZ MUÑOZ RITTA CECILIA y AGRICOLA SAN BLAS AGROSER Cía. Ltda., sin embargo, al no tener la evidencia física de estas, no se las considerará en las etapas subsiguientes de este procedimiento (...)";

Que, con Memorando No. MAG-P-C-C-2019-0547 de 22 de julio de 2019, el ingeniero Wilmer Chiguano Granada, delegado técnico y responsable de la etapa precontractual del proceso de subasta inversa electrónica SIE-MAG-009-2019, para la "ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", remitió el Acta No. 003 "Convalidación de Errores" de 18 de julio de 2019, en la que se resolvió solicitar lo siguiente:

OFERENTE	SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
OFERENTE 1	Existe error de foliado en la oferta presentada. El oferente deberá comparecer en la fecha y hora señaladas para el efecto, a fin de efectuar la convalidación de error de foliado

	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica.</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 2 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo.</p> <p>El oferente deberá presentar el documento mencionado que respalde la información proporcionada en la oferta</p>
	<p>No existe el documento de respaldo del punto 1.7, ítem 3 de la experiencia específica del oferente.</p> <p>El oferente deberá presentar el documento mencionado que respalde la información proporcionada en la oferta.</p>
OFERENTE 2	<p>Existe inconsistencia en el nombre del oferente en relación a la cédula de ciudadanía presentada como documento de respaldo.</p> <p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto de la experiencia específica</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 2 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p>
OFERENTE 3	<p>En el documento de garantía técnica presentada por el oferente, menciona "cartuchos de tóner" generando inconsistencia con la oferta presentada, favor aclarar</p> <p>En el certificado de compromiso presentado por el oferente, menciona "suministros de impresión" generando inconsistencia con la oferta presentada, favor aclarar</p>
OFERENTE 4	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia general</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 1 de la experiencia general del oferente, se menciona la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p> <p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 3 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha de contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p>
OFERENTE 5	<p>Existe error de foliado en la oferta presentada</p> <p>El oferente deberá comparecer en la fecha y horas señaladas para el efecto, a fin de efectuar la convalidación de error de foliado</p>

	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto de la experiencia específica</p> <p>Existe inconsistencia con el valor presentado en el punto 1.7 de la oferta, ítem 2 de la experiencia específica del oferente con el documento presentado ya que solo se considera herramientas agrícolas.</p>
OFERENTE 6	<p>Existe error de foliado de la oferta presentada</p> <p>El oferente deberá comparecer en la fecha y hora señaladas para el efecto, a fin de efectuar la convalidación de error de foliado</p>
OFERENTE 7	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica</p> <p>Existe inconsistencia con el valor presentado en el punto 1.7 de la oferta, ítem 2 de la experiencia específica del oferente con el documento presentado</p>
	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 4 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p>

Que, mediante el documento denominado "Acta de Entrega Recepción de Ofertas, Muestras y Sobres de Convalidación de Errores" de 25 de julio de 2019, la magister María Cristina Vinuesa, servidora de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, entregó al ingeniero Wilmer Chiguano Granada, delegado técnico y responsable de la etapa precontractual del procedimiento SIE-MAG-009-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", los documentos presentados durante la etapa de convalidación de errores por los siguientes oferentes:

No.	Oferente	Fecha y hora de recepción	Documentos
1	TONELLO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.	25 de julio de 2019 12:58	1 sobre manila cerrado y constancia de recepción
2	ANGEL JOSE TORRES ROSALES	24 de julio de 2019 11:30	1 sobre manila cerrado y constancia de recepción
3	DIEGO FERNANDO MORENO LARA	25 de julio de 2019 09:37	1 sobre manila cerrado y constancia de recepción
4	EDISON GERMAN BENAVIDES ALTAMIRANO	25 de julio de 2019 10h22	1 sobre manila cerrado y constancia de recepción
5	ING. MARCELO FLORES	25 de julio de 2019 14h59	1 sobre manila cerrado y constancia de recepción

Que, concluido el término establecido en el cronograma del procedimiento SIE-MAG-00792019, para la convalidación de errores de las ofertas descritas en el considerando precedente, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERENTE	SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN	CONVALIDACIÓN
OFERENTE 1	<p>Existe error de foliado en la oferta presentada.</p> <p>El oferente deberá comparecer en la fecha y hora señaladas para el efecto, a fin de efectuar la convalidación de error de foliado</p>	El oferente se presentó a realizar lo solicitado
	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica.</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 2 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo.</p> <p>El oferente deberá presentar el documento mencionado que respalde la información proporcionada en la oferta</p>	El oferente realizó la aclaración al ítem 2 y 3 en cuanto a la inconsistencia en la fecha y el documento de respaldo
	<p>No existe el documento de respaldo del punto 1.7, ítem 3 de la experiencia específica del oferente.</p> <p>El oferente deberá presentar el documento mencionado que respalde la información proporcionada en la oferta.</p>	
OFERENTE 2	<p>Existe inconsistencia en el nombre del oferente en relación a la cédula de ciudadanía presentada como documento de respaldo.</p>	El oferente presenta un oficio aclaratorio en cuanto a la corrección del nombre correcto del oferente
	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto de la experiencia específica</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 2 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p>	El oferente realizó una aclaración al ítem 2 en cuanto a la inconsistencia en la fecha y el documento de respaldo
OFERENTE 3	<p>En el documento de garantía técnica presentada por el oferente, menciona "cartuchos de toner" generando inconsistencia con la oferta presentada, favor aclarar</p>	El oferente no se presenta a realizar las convalidaciones solicitadas
	<p>En el certificado de compromiso presentado por el oferente, menciona "suministros de</p>	

	<p><i>impresión</i>" generando inconsistencia con la oferta presentada, favor aclarar</p>	
OFERENTE 4	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia general</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 1 de la experiencia general del oferente, se mencionó la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p>	<p>El oferente realizó la aclaración al ítem 1 y 3 en cuanto a la inconsistencia en la fecha y el documento de respaldo</p>
	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 3 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha de contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p>	
OFERENTE 5	<p>Existe error de foliado en la oferta presentada</p> <p>El oferente deberá comparecer en la fecha y horas señaladas para el efecto, a fin de efectuar la convalidación de error de foliado</p>	<p>El oferente se presentó a realizar lo solicitado</p>
	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto de la experiencia específica</p> <p>Existe inconsistencia con el valor presentado en el punto 1.7 de la oferta, ítem 2 de la experiencia específica del oferente con el documento presentado ya que solo se considera herramientas agrícolas.</p>	<p>El oferente presenta documento de respaldo en la comercialización de herramientas agrícolas, con lo cual solventa la inconsistencia</p>
OFERENTE 6	<p>Existe error de foliado de la oferta presentada</p> <p>El oferente deberá comparecer en la fecha y hora señaladas para el efecto, a fin de efectuar la convalidación de error de foliado</p>	<p>El oferente se presentó a realizar la convalidación de foliado</p>
OFERENTE 7	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica</p> <p>Existe inconsistencia con el valor presentado en el punto 1.7 de la oferta, ítem 2 de la</p>	<p>El oferente presenta un oficio aclarando la inconsistencia en el valor con el documento de respaldo</p>

	experiencia específica del oferente con el documento presentado	
	<p>Existe inconsistencia en la información registrada en el formulario de la oferta respecto a la experiencia específica</p> <p>En el formulario 1.7 de la oferta, ítem 4 de la experiencia específica del oferente, se menciona la fecha del contrato, sin embargo existe inconsistencia con la fecha presentada en el documento de respaldo</p>	<p>El oferente realizó la aclaración al ítem 2 y 3 en cuanto a la inconsistencia en la fecha y el documento de respaldo</p>

- Que,** mediante Memorando No. MAG-P-C-C-2019-0565 de 30 de julio de 2019, el ingeniero Wilmer Chiguano Granada, delegado técnico y responsable de la etapa precontractual del proceso de subasta inversa electrónica SIE-MAG-009-2019, para la "ADQUISICIÓN DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", remitió el Acta No. 004 de 29 de julio de 2019, que contiene el Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de subasta inversa electrónica SIE-MAG-009-2019, en la que el referido servidor sugirió que, de acuerdo a lo señalado en el número 4.1.9 de los pliegos aprobados, se declare desierto el proceso para la "ADQUISICION DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos y solicita: "(...) *deshabilitar a todos los oferentes con base al análisis realizado.*";
- Que,** con Memorando No. MAG-P-C-C-2019-0577, de 01 de agosto de 2019, el ingeniero Wilmer Vinicio Chiguano Granada, delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso SIE-MAG-009-2019, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", presentó su informe de recomendación al ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, en el que concluye: "(...) *que los ofertantes no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en los respectivos pliegos del proceso (...)*"; y, sugiere: "(...) *declarar desierto el proceso (...) debido a que todas las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos solicitados (...)*";
- Que,** mediante Memorando No. MAG-P-C-C-2019-0587, de 05 de agosto de 2019 dirigido a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, el ingeniero Luis Eduardo Rueda Dahik, Gerente del Proyecto de Reactivación del Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, hace referencia al informe presentado por el responsable de la etapa precontractual señalado en el considerando precedente e indica: "(...) *AUTORIZO declarar desierto y el archivo del mencionado proceso (...)*" y solicita: "(...) *designar a quien corresponda la elaboración de la resolución declaratoria de desierto.*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal y el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 061 de 10 de abril de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-MAG-009-2019, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA", por cuanto las ofertas presentadas en el mismo no cumplen con los requisitos mínimos y especificaciones detallados en el pliego y en la documentación preparatoria que los sustentó, de acuerdo a la causal establecida en la letra b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: "(...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;(...)".


Artículo 2.- DISPONER el archivo definitivo del proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica signada con el código SIE-MAG-009-2019, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE 197 KITS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA TÉCNICOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA";

Artículo 3.- SOLICITAR a la Coordinación General Administrativa Financiera, que a través de la Dirección Administrativa y Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda con la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, del presente acto administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 AGO. 2019**


Ing. Luis Eduardo Rueda Dahik
**GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DEL CAFÉ
Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA**

